RESOLUCIÓN NO. 787 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2026
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. SAMC-MM-020-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MAICAO (E), LA GUAJIRA

IÓN ALBRECHT ALVEAR MONTOYA, Secretario de Planeación Municipal, encargado de las funciones de Alcalde del Municipio de Maicao – La Guajira, mediante Decreto No. 198 del 6 de noviembre de 2026, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes y complementarias del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Maicao, realizó estudio previo de necesidad y conveniencia para justificar una contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. de Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es el " **PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y OPERATIVO PARA REALIZAR JORNADAS DE ORIENTACION, REGISTRO Y AFILIACION AL SISTEMA DE SALUD Y AL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES (SISBEN) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE APOYO A LA ATENCION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES JOVEVES Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE MAICAO**".

Que el presupuesto disponible para el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-MM-020-2026**, es de hasta CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($123.204.800,OO) M.L., incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2606180001 expedido el 18 de Junio de 2026, por el jefe de Presupuesto Municipal.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, en especial lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se elaboró el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que, por la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección correspondiente a esta contratación es la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo previsto en el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados el 27 de Octubre de 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por el término de cinco (5) días hábiles, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego.

Que dentro del término previsto en los documentos de la convocatoria, se recibieron solicitudes por parte de Mipymes Locales domiciliadas en el Municipio de Maicao, las cuales fueron verificadas por el Secretario de Desarrollo Social, constatándose el cumplimiento de los requisitos legales.

RESOLUCIÓN NO. 787 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2026
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. SAMC-MM-020-2026

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de las observaciones al pliego de condiciones definitivo, de la evaluación de requisitos habilitantes de las ofertas y recomiende al Municipio de Maicao cual es el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015.

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 1082, la Entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, debe ordenar de manera motivada la apertura del proceso SAMC-MM-020-2026, suscrita por el jefe del organismo respectivo, antecedido de los estudios previos y documentos previos sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y a la Ley de apropiaciones, requisitos que ya se cumplieron.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de Proceso de Contratación **SAMC-MM-020-2026**, por la modalidad de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es el " **PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y OPERATIVO PARA REALIZAR JORNADAS DE ORIENTACION, REGISTRO Y AFILIACION AL SISTEMA DE SALUD Y AL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES (SISBEN) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE APOYO A LA ATENCION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES JOVEVES Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE MAICAO**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como modalidad de selección del presente proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo estipulado en el el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en lo aplicable, como regla general de escogencia de contratistas en la contratación pública.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso se encuentra publicado en el Secop II. El cronograma podrá ser modificado mediante adenda, en caso de requerirse a través de la misma plataforma.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II con el número de proceso SAMC-MM-020-2026, o a través del siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio establece que el presupuesto disponible para el Proceso de Selección es hasta CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($123.204.800,OO) M.L., incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2606180001 expedido el 18 de Junio de 2026,

por el jefe de Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: El plazo previsto para la ejecución es de Dieciséis (16) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

ARTICULO SEPTIMO: Limitar la participación en el proceso **SAMC-MM-020-2026**, a las MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Maicao – La Guajira, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO OCTAVO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: Conformar el Comité Evaluador para la verificación y análisis de las propuestas que se presenten en el Proceso de Selección, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

Área Jurídica: FRANKLIN JAIR ALMANZA VIDES - Jefe de la Dirección de Contratación

Área Técnica: HERNANDO SALOM BRITO - Secretario De Desarrollo Social Municipal

Área Financiera: MERCEDES GUERRA CLAVIJO - Secretaria de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Maicao, La Guajira a los Nueve (9) días del mes de Noviembre de 2026.

IÓN ALBRECHT ALVEAR MONTOYA,
Alcalde (e) del Municipio de Maicao – La Guajira,
mediante Decreto No. 198 del 6 de noviembre de 2026

Proyectó: Luis Dario Bolivar C
Asesor Jurídico Externo
Revisó: Franklin Jair Almanza Vides
Director Administrativo en contratación